## MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 2 8 DIC. 2021

**Visto**: El Expediente N°011378-2021, el Memorando N° 596-DC-HSEB-2021 del Departamento de Cirugía, el Memorando N°096-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, el Memorando N°1161-2021-OEPE-HNSEB de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 117-OF.EQ.PyA. N°104-21-OF.L.HNSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 283-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, numeral 9.2 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2":

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital:

El Informe Legal N° 283-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.DIC.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el D.S. Nº 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", aprobada por Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina







7/19/10

Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono, por la prestación de los Servicios Médicos Especializados en Cirugía Pediátrica, así como pago indemnizatorio en su monto por la suma de S/, 14.000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles), a favor del proveedor: Edgar MENDIVIL VERSACE, prestados a conformidad del área usuaria y por acreditarse los servicios prestados en el periodo de los meses de setiembre y octubre 2021 en el Departamento de Cirugía del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", conforme describe el Informe N°117-OF.EQ.PyA.N°104-21-OF-L-HSEB de fecha 23.DIC.2021 por la Oficina de Logística, en el marco de la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-v.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales".

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, valore los hechos que comprometería a funcionarios y/o servidores que intervinieron en el presente caso, por la causal de enriquecimiento sin causa, las cuales fueron efectuadas sin observar los lineamientos de norma interna y/o se realizaron de manera irregular a lo indicado en la normativa, de corresponder se remita copia fedateada de lo actuado, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, derivadas de la omisión del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 283-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 24.DIC.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"

Registrese y Comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD OSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HEARERA ALANIA DIRECTOR GENERAL CMP/26426

OFHA/JDCQ/MACC/MSSS/JSCG/JZB/vch

DISTRIBUCIÓN: -OAJ -OL

J. ZUNI

-OE